

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6457

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la mención de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 al 24 de Mayo)

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Depositaria especial de Hacienda de Ibiza (Baleares), Portero mozo de almacén, con 550 pesetas, Cabo, Mariano Ribas Prats.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Manacor (Baleares) Guardia municipal, con 600 pesetas, Cabo, Guillermo Mesquida Garí.

Idem, Guardia municipal, con 600 pesetas, Cabo 1.º Antonio García Obrador.

Idem, Guardia municipal, con 600 pesetas, Cabo, Bartolomé Cabrer Febrer.

Idem, Guardia municipal, con 600 pesetas, Cabo, Jaime Valcaneras Febrer.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 16 de Mayo de 1908.

(Gaceta 21 de Mayo)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 135

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

#### Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Diego Guerrero Sáez. 387'85  
Jenaro Cáceres Terraza. 291'90

Pesetas	
Francisco Fernández Fernández.	271'95
Francisco Alvarez Garcia.	236'65
Eduardo Serrano Belmonte.	420'15
D. Emilio del Perojo Bonera.	425'70
D. Juan González Vazquez.	656'05
Juan Zangroni Cortavirtarte.	121'35
José Baítrán Tena.	907'80
Manuel Pagés Cullén.	52'20
Joaquín Rodríguez Puente.	668'00
Isidro Expósito Expósito.	53'10
Esteban Echevarria Azcarate	81'40
Manuel Alvarez Alonso.	30'77
Pedro Garnelo Alvarez.	19'63
Miguel Miguez Romero.	95'65
D. Justo Suárez Suárez.	5.680'15
Francisco López Gómez.	59'00
Julio Martínez Dermit.	274'20
Juan Carretero Gavilán.	92'60
Francisco Arreiciado Alvarez	151'70
Vicente Lloret Climent.	49'00
Enrique Sese Ferrer.	299'00
Juan Galera Bustos.	567'45
Isidoro Pons Pifarré.	115'05
Pedro Torres Serra.	243'30
Antonio Alegre Climent.	284'10
Juan Cases Fonoll.	74'15
Joaquín García Jamarido.	61'20
Leon Robledo Ibaoria.	886'17
Antonio Colón Pastor.	15'62
José Sebastián Acero.	28'19
D. Felix de Arce Diez.	702'15
José Estopá Almaselle.	60'76
Ramón Jauregui Allende.	43'65
Celestino Menéndez López.	525'42
Manuel Cauchuela Calero.	573'45
Antonio Ramirez Lledra.	50'45
José Fernández Gutiérrez.	450'69
Antonio Vega Roales.	499'59
Segundo Ráñez Martínez.	499'59
Diego Fernández Garcia.	159'12
Antonio Agulló Carruez.	512'72
Pedro López Talavera.	87'07
Amador Pallarés Romero.	35'05
Clemente Campos Expósito.	200'95
Antonio Mestre Rosales.	283'45
Cristobal Menacho Vicedo.	48'93
Enrique Sánchez Mesa.	59'16
Pedro Díaz Diéguez.	460'34
Jaime Vilaseca Campos.	605'68
Antonio Vives Hons.	373'29
Severo Castro Cano.	28'55
Santiago Mansiro González.	121'55
Manuel Fernández Flores.	670'40
Inocencio Forés Monferrer.	188'00
Vicente Bernabéu Verdegall.	186'95
Juan Campos Esparza.	109'55
Francisco Serrano Villasesca.	563'25
Fernando Antero Lainez Ortiz.	207'10
Andrés Rivas Sánchez.	184'07
Fernando Mesonero Herrero.	112'45
Pedro Pageo Garcia.	61'42
Benito Aiguero Cambra.	77'35
D. Juan Pujol Bada.	749'45
D. Federico Ramiro Toledo.	100'00
Salvador Garcia Ayala.	31'90
Agustín Serna Cabero.	69'10
Andrés Soler Segura.	307'40
Gregorio Panado Sánchez.	151'85
Bias Feijó Dominguez.	264'05

Pesetas	
Cesferino Sanz Gallego.	79'70
Antonio Benéfeto Peraz.	230'00
Manuel del Rio Delgado.	460'25
Fernando Jaramillo Cruz.	57'65
Mariano Pacheco Delgado.	37'70
Gabriel Pedraza Guzman.	48'40
Jeronimo Mateo Gómez.	204'60
Antonio Mora Barbosa.	42'35
Felipe Garate Otegui.	134'60
Francisco Rojas Jurado.	431'95
José Martín González.	213'70
Alberto Ferrandiz López.	584'28
José Font López.	549'70
Jeronimo Pacheco Serrano.	194'71
Ramón Ibañez Roig.	326'56
Santiago del Fresno Garcia.	326'56
Vicente Poiccarpo Expósito.	477'40
Juan de Dios Osorio Ortega.	459'70
Carlos Cernuda Castañeda.	558'70
Indalecio Blanco Pérez.	494'15
José Aguirre Arregui.	338'55
José Campos Cruz.	689'75
Ramón Antequera Arroyo.	726'10
José Trigo Moreno.	294'30
Ildefonso Ramirez Romero.	371'80
Pedro Soria Bus.	442'00
D. Antonio Saldaña Martín.	690'08
Matias Rodriguez Rodríguez.	495'76
Pedro Bozas Rojas.	495'65
Vicente Abalat Jimeuo.	687'65
Gabriel Mata Pujol.	806'75
Manuel Martín Inocgnito.	723'10
José Márquez Garcia.	206'45
Hermenegildo de Gracia.	371'34
José Diago Arago.	539'32
Juan Claramonte Corrina.	673'62
Emilio Gómez de Lara Caldevilla.	286'35
Lorenzo Manera Castro.	194'95
Ramón Limas Escobar.	172'85
Antonio Cebriá Solves.	364'45
Bautista Barber Picornell.	127'50
Manuel Ora Villegres.	302'80
José Rodríguez Sáez.	318'75
Angelino Montaner Costa.	573'75
José Molto Garrigos.	669'40
Pedro Navarro Castaño.	669'40
Manuel Garcés Salvatierra.	302'85
Francisco Molina Arcos.	334'70
José Martínez Alvarez.	812'85
Prócuro Garcia Martín.	669'40
José Sanz Gómez.	513'75
Miguel Vita Ruiz.	510'00
Diego Pérez Corbacho.	373'75
José Soler Pelufa.	669'40
Francisco Sánchez Bueno.	669'40
Rafael Rodriguez Chatin.	230'55
Antonio Piñeiro Nieto.	476'30
Baldomero Mañas Freire.	511'35
Melchor López Cano.	735'95
Fermin Herrero Potente.	471'45
José Grille Hombre.	487'35
Juan Goñi Oneca.	492'50
Victorio Rodriguez Huertas.	522'15
José Ventura Fusté.	561'95
Antonio Ferrer Castañer.	192'40
Lino Martínez Lonoge.	417'00
Miguel Embid Portillo.	70'10
Andrés Escalante Alonso.	338'50
Francisco Peregrina Espadas.	230'20
D. Eduardo Varela Cárdenas.	93'70
Juan Carbonell Roig.	144'05

Pesetas	
José Roig Recaséns.	142'40
Vicente Serrano Garcés.	209'45
D. Antonio Muñoz Cotelo.	3.222'00
D. Juan Antonio Antón de la Red.	2.811'25
Francisco Boronat Monfort.	545'70
D. Salvador Campos de Orellana y Peacocke.	140'62
Manuel de Gracia Yébenes.	461'50
Marcelino Fatás Ferrando.	450'00
Fernando Fugado Jiménez.	28'90
Francisco Moraleda Ortega.	605'70
D. Celestino Colorado Lambert.	5.770'00
D. Ricardo Muriel Martín Puero.	241'87
<b>Total.</b>	<b>67.520'99</b>
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
Alberto Alonso Asorey.	362'50
Domingo Villalta Vidal.	500'00
Leopoldo López Canedo.	350'00
Vicente Gregorio Rodriguez.	600'00
Antonio Rodriguez Campiña.	370'00
Pedro Morote Barquin.	375'00
Manuel González González.	137'40
Julian Ros Navarro.	34'75
Andrés Rodriguez Daveiga.	100'00
Alfredo Garcia Martínez.	30'00
Manuel Perez Méndez.	250'00
José Jiménez Estudillo.	600'00
Javier Valenzuela Rodriguez.	525'00
Indalecio Cisneros Rodriguez.	300'00
Alonso López Serra.	150'00
Manuel Gayo Gayo.	180'00
Serafin Rivas Martínez.	3.000'00
D. José Muñoz Martín.	305'45
D. Cirilio Carrroza Pariente.	27'01
D. Emilio Tegido Gimeno.	100'00
<b>Grupo 2.º—Clase segunda</b>	
D. Antonio Huertas Moleres.	2.000'00
D. Enrique Menéndez Cafiñaz.	900'00
Andrés Rojo Fandiño.	106'77
Jesús Mateos Balaguer.	1.500'00
Manuel Martínez Nieves.	200'00
<b>Total.</b>	<b>13.003'88</b>
<b>DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA</b>	
<b>Grupo 1.º—Haberes personales</b>	
Herederos de D. José López Díaz.	1.436'00
D. Manuel Alberti Batista.	741'60
D. Andrés González Barbin.	453'90
D. Manuel López López.	445'00
D. Gracioso Calas Rey.	756'50
D. Rufino Fernández Martínez.	756'50
D. José Ruiz Ruiz.	756'50
D. Agustín Cabrera Díaz.	741'60
D. Ramón Jaén Hernández.	927'07
D. Francisco Lorenzo Paz.	534'00
D. Juan Salvador Barruecos.	756'50
D. Manuel Ramirez Guzman.	453'90
D. José Nigila Moreto.	756'50
D. Miguel Gallego Rodriguez.	756'50
D. Vicente Alvarez Rodriguez.	2.225'00

Personas	Pesetas
D. Francisco Cancio Fernández.	756'50
D. Salvador Ramos Estar.	756'50
D. Nicolas Carbonell Borgas.	756'50
D. Prudencio Otero.	605'20
D. Poliano Drago Silvestre.	926'95
D. Virgilio Marrero Rodríguez.	1.008'55
D. Juan Fernández Castro.	605'20
D. Camilio Tejeiro Rego.	111'25
D. Camilio Domínguez.	519'05
D. Antonio Alvarez Fernández.	534'00
D. Pedro Elizondo Campuzano.	1.112'50
D. Casimiro Fernández Alvarez.	556'25
D. Eleuterio de Urefia y Hevia.	1.186'66
D. José Folará Pujol.	622'57
Don Buenaventura Soriano Jaén.	756'50
D. Emigdio Puente Soria.	741'64
D. Braulio Odio y Pécora.	2.299'15
D. Diego Martín Pérez.	2.225'00
<b>Total.</b>	<b>28.577'04</b>

**Grupo 2.º—Clase 2.ª—Imposiciones de las Cajas de Manila**

D. Eulalio Martínez Nava.	3.523'54
<b>Total.</b>	<b>3.523'54</b>

**RESUMEN**

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	67.520'99
Idem. id. del idem id., grupo segundo, clases primera y segunda.	13.003'88
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	28.577'04
Idem id. del id., grupo segundo.	3.523'54
<b>Total general.</b>	<b>112.625'45</b>

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Espada.  
(Gaceta 17 de Mayo)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 1151

**JUNTA PROVINCIAL**

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES  
Esta Junta, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó nombrar á D. Jerónimo Salleras y Oliver Maestro interino de la escuela pública de niños de Bañalbufar con el sueldo anual de seiscientas veinticinco pesetas, descontando el cincuenta por ciento para la Junta Central de Derechos pasivos, y demás emolumentos que le confiere la ley.

Palma 25 Mayo de 1908.—El Secretario, Salvador M.º Bover.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.

Núm. 1152

**INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES**

Venciendo en 1.º de Julio de 1908 el cupón número 27 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para la

presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 22 Mayo de 1908.—El Interventor, Felix Mathet.

Núm. 1153

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

**Sección provincial de estadística de Baleares**

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril último.

Capital	
Población.	65.848
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	185
Defunciones.	88
Matrimonios.	41
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'05
Mortalidad.	1'34
Nupcialidad.	0'62

Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	72
Hembras.	63

Vivos.	
Legítimos.	128
Ilegítimos.	8
Expósitos.	4
Total.	135
Muertos.	
Legítimos.	11
Ilegítimos.	1
Expósitos.	1
Total.	11

Número de fallecidos	
Varones.	41
Hembras.	47
Menores de 5 años.	15
De 5 y más años.	120
En hospitales y casas de salud.	14
En otros establecimientos benéficos.	4
<b>Total.</b>	<b>18</b>

Provincia	
Población.	316.580
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	777
Defunciones.	467
Matrimonios.	142

Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'45
Mortalidad.	1'48
Nupcialidad.	0'45

Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	418
Hembras.	364
Vivos.	
Legítimos.	766
Ilegítimos.	6
Expósitos.	5
Total.	777

Muertos.	
Legítimos.	24
Ilegítimos.	1
Expósitos.	1
Total.	24

Número de fallecidos	
Varones.	288
Hembras.	229
Menores de 5 años.	101
De 5 y más años.	366
En hospitales y casas de salud.	17
En otros establecimientos benéficos.	4
<b>Total.</b>	<b>21</b>

**Causas de las defunciones**

Capital	
Gripe.	3
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	18
Tuberculosis de las meninges.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	4
Meningitis simple.	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	8
Enfermedades orgánicas del corazón	11
Bronquitis aguda.	4
Bronquitis crónica.	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
Diarrea y enteritis (dos años y más años).	4
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	1
Cirrosis del hígado.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
Debilidad senil.	4
Muertes violentas.	1
Otras enfermedades.	14
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
<b>Total.</b>	<b>88</b>

Provincia	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
Sarampión.	1
Difteria y Crup.	3
Gripe.	17
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	56
Tuberculosis de las meninges.	2
Otras tuberculosis.	5
Cáncer y otros tumores malignos.	14
Meningitis simple.	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	47
Enfermedades orgánicas del corazón	52
Bronquitis aguda.	24
Bronquitis crónica.	15
Pneumonia.	17
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	29
Afecciones del estómago (menos cáncer).	10
Diarrea y enteritis (dos años y más años).	12
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	4
Hernias, obstrucciones intestinales	2
Cirrosis del hígado.	2
Nefritis y mal de Bright.	5
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos ginecoteles de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	2
Otros accidentes puerperales.	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.	14
Debilidad senil.	27
Suicidios.	2
Muertes violentas.	6
Otras enfermedades.	59
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	15
<b>Total.</b>	<b>467</b>

Palma 21 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1154

**AYUNTAMIENTO DE MURO**

Formado por el Sr. Arquitecto de Provincia, el Proyecto de vías con su arbolado, de la Plaza de la Constitución de esta villa, como también otro Proyecto, para la construcción de un pabellón en el Mercado de ganados para el peso de los cerdos y colocación de las pesas y medidas, permanecerán los citados Proyectos expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días á efectos de reclamación.

Muro 20 Mayo 1908.—El Alcalde, Jaime Campomar.

**AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las circulares sobre emigración insertas en los «Boletines Oficiales» números 6340 y 6343 y se acordó su cumplimiento. Se aprobaron los extractos de las sesiones de Agosto último y la distribución de fondos. Se aprobó cuenta de gastos por servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó suscribirse á la Revista Moderna de administración local. Se acordó proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación y que se anuncie la vacante. En vista del resultado del expediente de adaptación de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal para el próximo año de 1908, se acordó el ensayo á venta libre á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, redactando el pliego de condiciones y fijar los precios que podrá percibir el arrendatario.

San Juan Bautista á 5 de Octubre de 1907.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Núm. 1156

**Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.**

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Número quince.—Palma diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Visto el testimonio de actuaciones obrantes en el juicio ejecutivo promovido por don Francisco Rosselló y Piol, y seguido después de su muerte por D.ª Antonia Borrás Pericás, heredera usufructuaria y don Bernardo Colomar Borrás heredero propietario del mismo Rosselló, contra don Antonio Muntaner Horrach, en el que se personó D. Bartolomé Homar Simonet, testimonio que fué presentado en virtud de apelación interpuesta por D. Bartolomé Homar y admitido en un solo efecto del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Partido de Luca en treinta de Diciembre de mil novecientos dos por el que «Se resuelve no haber lugar á responder las dos providencias de once de Diciembre en el extremo interesado y del día doce siguiente, manteniéndose en su integridad, con imposición de las costas del recurso á D. Bartolomé Homar y Simonet».—Se declara nulo todo lo actuado desde la providencia de diez de Octubre de mil novecientos dos en cuanto sea derivación de la misma; y en su consecuencia se deja sin efecto el auto apelado; sin hacer especial imposición de costas. Para la notificación de este auto á D. Antonio Muntaner y Horrach, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicitare y fuere posible la notificación personal. La acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de justicia de esta Audiencia de que certifico.—Manuel Jimeno.—Fermin Verdú.—Javier Valencia.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.—Luis Canals, Secretario accidental.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á veintuno de Mayo de mil novecientos ocho.—Juan Alcover.

Núm. 1157

**D. Felipe Montull, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.**

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Jorge Caldentey y Vadedell se promovió información posesoria de una casa y corral situada en la calle de Villanueva número cuarenta de esta villa que linda por la derecha entrando

2.º semestre de 1907 y 1.º de 1908

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones en Arriendo de las Zonas de Inca y Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Gerónima Vallés Enseñat y demás descendientes vecinos de Alaró por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 11 de Mayo de 1908 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Gerónima Vallés Enseñat y demás descendientes sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Junio y hora de las diez de la mañana en la Oficina Recaudatoria, Lloseta n.º 121 Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las costas y gastos del procedimiento respetando los gravámenes.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación

*Clase, cabida y situación de la finca*

Una casa señalada con el número 12 de la calle de Can Palou antes de la Rectoría situada en la villa de Alaró, lindando por la derrencha entrando con casa de D. Nicolás Pizá, por la izquierda con la de D. Andrés Guardiola y por el fondo con corral de D.ª Esperanza de Bañols inscrita al Registro de la Propiedad al folio 72 del tomo 990, libro 67 de Alaró, finca 2859 inscripción 1.ª, su capitalización 450 pesetas.

Está gravada con una hipoteca á favor de Francisca Sampol, de cincuenta libras según escritura de 24 Junio de 1857. Y con otra á favor de D. Jaime Buxens y Homs de setecientas cincuenta pesetas al interés del 6 por 100 de fecha 25 Junio de 1897, valor para la subasta las que cubran las costas y gastos de procedimiento respetando los gravámenes.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 3 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Inca á 22 de Mayo de 1907.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer,

de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Felipe Nadal.

Núm. 1162

Don Eugenio Pasquin y Raynoso, Teniente de Navio, y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra Miguel Alzina Sancho, por el delito de usurpación de estado Civil, é ignorándose el paradero del mismo, por la presente y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al referido Miguel Alzina Sancho para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Barcelona y Baleares, se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Miguel Alzina Sancho, es de treinta y cinco años de edad, hijo de Gerónimo y de Isabel, viudo, de oficio pescador, y natural de Capdepera (Mallorca); estuvo domiciliado en Capdepera, calle de Calvantes número dos. Es de estatura regular, color sano, pelo, barba y cejas castaño; ojos azules, frente, nariz y boca regular, complexión robusta, sin ninguna otra señal particular.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridad y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura, y conducción á este Juzgado, de ser habido, al referido Miguel Alzina Sancho.

Dado en Barcelona á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—Eugenio Pasquin.—Por su mandato.—El Secretario, José Yáñez Bayardo.

Núm. 1163

Don Eugenio Pasquin y Raynoso, Teniente de Navio, y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra Jacinto Baeza Moner por el delito de engaño, é ignorándose el paradero del mismo, por la presente y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al referido Jacinto Baeza Moner, para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Barcelona y Baleares, se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Jacinto Baeza Moner es de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Margarita, de oficio mariner, natural de Palma de Mallorca, y estuvo domiciliado en dicho punto, en el Arrabal de Santa Catalina, calle diez, número cuatro.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura, y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, al referido Jacinto Baeza Moner.

Dado en Barcelona á veintidos de Mayo de mil novecientos ocho.—Eugenio Pasquin.—Por su mandato.—El Secretario, José Yáñez Bayardo.

Núm. 1164

ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE IMPUESTOS

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital el primer periodo de cobranza voluntaria de los impuestos de carruajes de lujo y círculos y casinos de recreo, correspondientes al 2.º trimestre del actual año, y se advierte á los contribuyentes por dichos conceptos, que en dicha fecha no hubieren hecho efectivas sus respectivas cuotas, que podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 31 del mes corriente en la Oficina recaudatoria calle de Berga n.º 4.

Palma 23 Mayo 1908.—El Administrador recaudador, Guillermo Gelabert.

con la de Antonio Fluxá, por la izquierda con la de Miguel Grimalt y por fondo con la de Coloma Nadal, que con auto de veinte y uno de Abril último se aprobó la información posesoria mandando la inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este partido á nombre de Jorge Caldantey y Vadell, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que suspendió el Sr. Registrador de la propiedad de este partido por resultar la casa y corral inscrita á favor de Antonio Vadell y Gelabert; devuelto el expediente con las notas, extracto del asiento contradictorio con escrito en que se solicita la publicación de edictos para comunicar á dicho Vadell ó á sus herederos el referido expediente por si quieren impugnarlo y que se hallan en ignorado paradero, con providencia de este día se ha dispuesto la publicación del presente citando á Antonio Vadell y Gelabert ó á sus herederos, cuyo domicilio se ignora por si se creen con derecho ó quieren oponerse á la posesión é inscripción de la descripta finca á nombre del recurrente comparezcan ante este Juzgado y autos, dentro el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á veinte Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Montull.—Ante, mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1158

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con motivo de las heridas y muerte de Antonia Manera Jaume, viuda y vecina del Caserío del Vivero, extramuros de esta capital, á consecuencia de haber sido atropellada por el tren; por la presente cédula se cita á los consortes Pablo Mas Cardell y Catalina Capellá Manera, esta última hija de dicha Interfecta; cuyos consortes se ausentaron de esta capital hace quince años desconociéndose actualmente su paradero; para que dentro del plazo de diez días que empezarán á contar desde la publicación de esta misma cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle San Miguel 86, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y hacerles además el correspondiente ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente, si no lo verifican.

Dado en Palma de Mallorca á diez y ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1159

D. Antonio Garau y Oliver, Juez municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha instruido expediente posesorio á instancia de Vicente Boned Cardell, para que se inscribiese, á su nombre entre otras fincas, la casa y corral que á continuación se describe.

Una casa y corral, número cuarenta y seis, de la calle de San Antonio, sin poder detallar su cabida superficial ni si quiera por aproximación, confina por la derecha entrando en ella con casa y corral número cuarenta y cuatro de Pedro Antonio Salvá, á la izquierda con la número cuarenta y ocho de herederos de Guillermo Puigserver, y por el fondo con corral de casa de Benito Monserrat.

La adquirió el nombrado Vicente, por herencia de su difunto abuelo Miguel Cardell y Tomás, y adjudicación en contrato privado fecha diez y nueve Marzo de mil ochocientos noventa y nueve realizado con su hermana Teresa Boned Cardell y con sus tíos Coloma, Esperanza, Antonio y Julian Cardell Vidal, desde cuya fecha la viene poseyendo.

Dicho expediente fué aprobado en auto

de veinte y ocho Marzo último, y presentado al Registro de la Propiedad se encontró asiento contradictorio á favor de Margarita Tomás Calafat, que no ha sido habida.

Y mediante providencia de diez y nueve de este mes, se le notifica por medio del presente, lo mismo que á sus herederos y demás personas que se consideren con derecho á la inscripción solicitada para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, comparezcan ante este Juzgado á esponer lo que tengan por conveniente, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Lluchmayor á veinte y uno Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Garau.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 1160

D. Felipe Nadal Guasp, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Bartolomé Alcover Colom por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bartolomé Alcover Colom, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Fornalutx, Juzgado de primera instancia de Palma, provincia de Baleares, de veinte y un años de edad; para que en el preciso término de noventa días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de San Pedro y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación á filas le instruyo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios á que en justicia haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Bartolomé Alcover Colom remitiéndolo á mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Felipe Nadal.

Núm. 1161

D. Felipe Nadal Guasp, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Jaime Sastre Pericás, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Sastre Pericás, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Selva, Juzgado de primera instancia de Inca, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad; para que en el preciso término de noventa días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de San Pedro, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación á filas se le instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios á que en justicia haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Jaime Sastre Pericás remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á diez y seis de Mayo

Depositaría de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		78'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		720'00
<b>Cargo.</b> . . . . .		798'33
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		330'14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		468'19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		20'00	20'00
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	78'33		78'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		700'00	700'00
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	78'33	720'00	798'33
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		32'50	32'50
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .		26'25	26'25
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .		271'39	271'39
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .			
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Devoluciones. . . . .			
<b>Data pesetas</b> . . . . .		330'14	330'14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera a 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Juan Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Tur.

Depositaría de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1153'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		4084'49
<b>Cargo.</b> . . . . .		5237'87
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		4323'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		914'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		1222'19	1222'19
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .			
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		2862'30	2862'30
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .		4084'49	4084'49
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		824'54	824'54
2 Policía de seguridad. . . . .		30'00	30'00
3 Policía urbana y rural. . . . .		135'75	135'75
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .		507'90	507'90
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		2782'04	2782'04
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .		43'00	43'00
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . . .		4323'23	4323'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa a 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Bartolomé Gelabert.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerda.

Depositaría de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		6003'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		14902'37
<b>Cargo.</b> . . . . .		20905'58
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		20905'58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	6003'21	14902'37	20905'58
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .			
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	6003'21	14902'37	20905'58
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .			
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .			
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . . .			

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor a 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Antonio Monserrat.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mojer.

Depositaría de fondos municipales de San José

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1182'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		
<b>Cargo.</b> . . . . .		1182'69
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1182'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	1182'69		1182'69
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .			
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	1182'69		1182'69
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .			
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .			
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas.</b> . . . . .			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José a 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Bernardo Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.